

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.


RESOLUCION NUM. 25

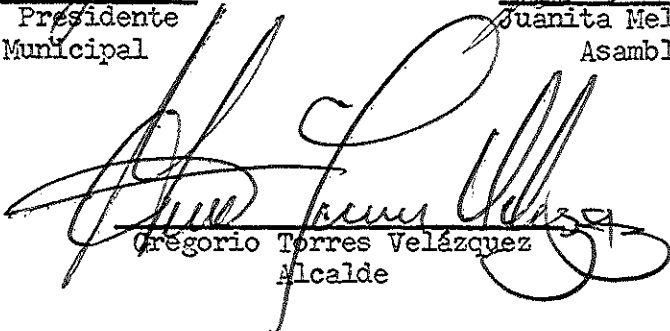
SERIE: 1972-73

- POR CUANTO : Los funcionarios y empleados de este Municipio no están acogidos a ningún sistema de retiro patrocinado por el Gobierno de Puerto Rico o por alguna de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas;
- POR CUANTO : Los únicos beneficios de retiro de que disfrutan son los que prevee el Seguro Social de los Estados Unidos;
- POR CUANTO : Es deseable y conveniente que todos ellos estén, además, cubiertos por un sistema de retiro adecuado para servidores públicos; a tono con la moderna filosofía de administración de personal público;
- POR CUANTO : La Ley Núm. 2, aprobada en 22 de abril de 1959, autoriza la inclusión de los funcionarios y empleados municipales en el Sistema de Retiro de los Funcionarios y Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, previo cumplimiento de determinados requisitos por parte de los municipios y sus funcionarios y empleados;
- POR CUANTO : Resuélvase por esta Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida hoy 18 de abril de 1973, en sesión Ordinaria, lo siguiente:
- SECCION 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita, de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Funcionarios y Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, la inclusión de los funcionarios y empleados de Retiro, en armonía con la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, especialmente por la Ley Núm. 2 del 22 de abril de 1959.
- SECCION 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de este Municipio a tomar las medidas necesarias para tal fin, y en particular, a los siguiente:
- a) Orientar adecuadamente a todos y cada uno de los funcionarios y empleados elegibles de este Municipio sobre los beneficios y obligaciones que se derivan de la participación en el referido Sistema de Retiro.
 - b) Consultar mediante referéndum por votación secreta y escrita a todos y cada uno de los funcionarios y empleados elegibles sobre si desean o no ser incluidos en dicho Sistema de Retiro.
 - c) Certificar a la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro los resultados de dicho referéndum.
 - d) Asumir a nombre del Municipio la responsabilidad patronal que la participación en el Sistema de Retiro conlleva.
 - e) Utilizar el personal, los locales, el equipo y los materiales del Municipio, así como los fondos que más adelante se asignan, para los fines de esta resolución.

- SECCION 3ra : Asignar, como por la presente se asigna en el presupuesto Ordinario para regir durante el año 73-74, y en los presupuestos de años sucesivos, una cantidad no menor del 6.04 % de la suma de todos los sueldos del año y los jornales que representen servicios continuos, o la cantidad que el Sistema de Retiro estime necesaria, y a este respecto se separa del presupuesto ordinario que corresponda la cantidad necesaria para una partida de gastos bajo el grupo 300- Administración-Gastos Generales con el titulo "Aportación Municipal para el Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico.
- SECCION 4ta : Establecer, como por la presente se establece, que las disposiciones de esta resolución, por ser de carácter urgente y necesario, entrarán en vigor inmediatamente despues de su aprobación.
- SECCION 5ta : Que copia de la misma será enviada a la Junta de Síndicos de la Junta de Retiro, Oficina de Personal y a los funcionarios estatales y municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 18 de abril de 1973.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución Núm 25, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1973, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. María del Rosario Infanzón

Hon. Rafael Cardona

Hon. Pío Alicea Velázquez

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Angel M. González

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Pedro Rosa Resto

Hon. Justino Aponte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de abril de 1973.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente, que firmo y sello con el sello oficial de este municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 24 de abril de 1973.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal